

CERTIFICACIÓN GADMQ-SG-117-2026

Abg. Ángel Chicaiza Gancino, en mi calidad de **Secretario General y de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinsaloma**, en amparo a lo que dispone el Art. 357 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, para los fines de ley extendiendo lo siguiente:

C E R T I F I C O:

QUE, el pleno del Concejo Municipal del cantón Quinsaloma, en Sesión Ordinaria de fecha jueves 27 de agosto de 2026, en el tratamiento del orden del día. **QUINTO PUNTO**. Análisis y autorización de conformidad con lo establecido en el artículo 57, literal t), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), para la exoneración de los valores pendientes de pago que mantiene el señor Andrés Justiniano López, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 1300720933, en su calidad de persona adulta mayor, y; de conformidad con los informes adjuntos. Por unanimidad de votos (6 votos a favor) el pleno del Concejo Municipal. **RESOLVIÓ**: *suspender el tratamiento del presente punto del orden del día referente a la exoneración de valores pendientes del señor Andrés Justiniano López, por cuanto se advierte que mediante Acta N.º 29-CM-GADMQ-2019 (constante en el punto tercero) ya se habría otorgado una exoneración previa sobre dichos valores; en tal virtud, se dispone la conformación de una comisión técnica integrada por la Procuraduría Síndica Municipal, la Dirección Financiera, la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, y la Dirección de Obras Públicas, a fin de que emitan un informe técnico-legal conjunto que sea remitido al pleno del Concejo Municipal para su posterior conocimiento y resolución.*

Quinsaloma, 27 de agosto del 2026.

Lo certifico.



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**ANGEL VINICIO
CHICAIZA GANCINO**

Abg. Ángel Chicaiza Gancino. Msc.
Secretario General y de Concejo
del GAD Municipal del cantón Quinsaloma